



LA SERENA, 06 JUL 2018

DECRETO N° 1231 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza que regula la entrega de la "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1229 de 6 de julio de 2018; el correo electrónico de fecha 6 de julio de 2018 del Secretario Municipal solicitando abrir el plazo para las postulaciones a la condecoración señalada; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO**

1.- **ABRASE EL PLAZO** para que los interesados efectúen las postulaciones a la **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA**, desde la fecha del presente decreto alcaldicio hasta el día 20 de julio de presente año.

2.- Conforme se establece en el artículo 3° de la ordenanza "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1229 de 6 de julio de 2018, las postulaciones deberán realizarse por escrito mediante ingreso en la oficina de partes de la Municipalidad, en un sobre que en su parte externa señale "Postulación Medalla de la Ciudad de La Serena", debiendo contener el currículum vitae de las organizaciones y/o personas propuestas y las razones que llevan a presentar la postulación, debiendo acompañar, en lo posible, documentos o antecedentes en donde conste la destacada labor del postulante.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sitio Web de la Municipalidad de La Serena y en la página [www.laserena.cl/transparencia](http://www.laserena.cl/transparencia), asimismo, manténgase un ejemplar de la misma a disposición del público en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
ALVARO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Concejales- DIDECO
  - Direcciones Municipales
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LNV/MPVV
- 